# Contrato N° 15 /2018

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO, representado en este acto por el señor CARLOS RAMÓN PÉREZ, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma **C.R.O.S. CONSULTORA**, representada en este acto por el Ing. CARLOS RUBÉN OVEJERO SALDIVAR, con documento de identidad Nº 868.266, en calidad de Representante Legal, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 04/2018, ID 339798, para la contratación del servicio de "FISCALIZACIÓN DE OBRAS", la que se regirá por las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO.**
LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO en adelante LA CONTRATANTE, contrata a la firma C.R.O.S. CONSULTORA en adelante EL CONSULTOR, a los fines de prestar el trabajo de FISCALIZACIÓN DE OBRAS para LA CONTRATANTE, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, la oferta de EL CONSULTOR de fecha 20/03/2018 y el presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Garantía de Responsabilidad Civil Profesional;

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339798.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° 34/2018.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| ÍTEMS | CODIGO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT. | PRECIO UNITARIO Gs. | PRECIO TOTAL Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 81101508-001 | FISCALIZACIÓN DE OBRAS | Unidad | 10 | 11.200.000 | 112.000.000 |
| TOTAL | | | | | | 112.000.000 |

Guaraníes: Ciento doce millones. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO · Secretaría General ·

ING. CARLOS RUBEN OVEJERO S.
REG. Nº 1.793
REG. C.S.J. Nº 3509

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO · Intendencia Municipal ·

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Alfredo, sito en calle Sin Nombre, Barrio Santa Lucía, Centro.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería Municipal.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Alfredo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de marzo de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Secretaría General •

**Daniel Florentín Rodas**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

**Carlos Ramón Pérez**
**Intendente Municipal**

**CARLOS RUBEN OVEJERO SALDIVAR**
**Consultor**
**ING. CARLOS RUBEN OVEJERO S.**
**REG. Nº 1.793**
**REG. C.S.J. Nº 3509**